

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A c/ RODRÍGUEZ BANDERA, NICOLÁS y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 27-90/2024**, se hace saber que el próximo 14 de Agosto a las 12:30 horas en Av. Uruguay 826 (A.N.R.T.C.I.), por intermedio del Martillero Juan Pablo Carrau, Matrícula 6688, RUT 216206960017, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco (139.535), el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Petit García inscripto el día 18 de enero de 1928 en la Dirección de Topografía, se señala con el número 22, posee una superficie de cuatrocientos ocho metros setenta y dos decímetros (408 metros 72 decímetros), y se deslinda así: 12 metros al Suroeste de frente a la Calle Oficial Nº 1 (hoy Sir Eugen Millington Drake); 34 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con la fracción número 23; 12 metros al Noreste lindando con la fracción número 19 y 34 metros 06 centímetros al Sureste lindando con la Fracción número 21, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña al momento de bajarse el martillo así como el 3,66% por concepto de comisión e IVA del rematador, con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, modificativas y Ley 19.889. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo 2º) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere 3º) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder). 5º) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados 6º) será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 7º) Antes de la escrituración se deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 66 de la ley 18.308, en caso de corresponder. 8º) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 2º piso de la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 26 de junio de 2025